



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO**

(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)  
(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)

Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  
Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192



## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, SIEPE, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO**

**(FECHA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES: 14 de febrero de 2013)**

ACUERDO N° \_\_\_\_\_

*(Noviembre 30 2009)*

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la institución educativa STELLA VÉLEZ LONDOÑO Municipio de Medellín a partir del año 2010.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa STELLA VÉLEZ LONDOÑO, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y  
CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes que se realice en la institución en su niveles básica y media, se considera como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes según lo establece el artículo 1 en su numeral 3 del decreto 1290 de 2009

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

5. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesiones del 3 y 23 de noviembre de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo académico N° 1718 de la fecha, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

**ACUERDA:**

**CAPITULO 1**

**CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**ARTICULO PRIMERO: IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**CONCEPCIÓN ANTROPOLÓGICA.**

La Institución fundamenta su quehacer en la búsqueda de la transformación de un ser humano, de la realidad de su ambiente, su medio personal y colectivo con un perfil social, laboral, educativo, productivo, competitivo, familiar y comunitario que le faciliten vislumbrarse como una persona que practique y viva los valores básicos que le permitan proyectarse no solo a nivel académico sino también como individuo capaz de enfrentar y cumplir con responsabilidad social y sentido de pertenencia los retos venideros ; teniendo claro lo anterior tenemos:

**1. NUESTRA MISIÓN**

La institución educativa STELLA VÉLEZ LONDOÑO se propone la formación de un joven capaz de asumir los retos que el medio en el que vive le exige, con responsabilidad social e individual para la transformación del contexto partiendo de las realidades de su entorno.

**2. NUESTRA VISIÓN**

La Institución Educativa STELLA VÉLEZ LONDOÑO en el 2020 aportará a la sociedad una persona crítica, reflexiva, autónoma, libre, afectiva, coherente creativa y participativa teniendo en cuenta, la ciencia, el arte, el bienestar social y el mundo laboral poniéndolos en práctica en su comunidad y/o donde le corresponda actuar.

**3. POLÍTICA DE CALIDAD**

La Institución Educativa, está comprometida con el cumplimiento de su visión y su misión, fundamentada en la formación de sus estudiantes, a través de capacidades de liderazgo, con calidad humana dentro y fuera de la institución, promoviendo la sana convivencia, la participación con la

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b> (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO) (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p>	
<p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13 Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>		

comunidad y con un referente académico que lo posicione en un proceso de mejoramiento para que transforme la sociedad.

#### 4. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

Para responder a las necesidades sentidas de la comunidad educativa, desde la interpretación del modelo pedagógico Social cognitivo que se desarrolla para nuestra institución, se plantan como principios básicos orientadores de las prácticas e interacciones educativas, los siguientes:

1. Valoración del ser humano como ser integral, producto de las múltiples interacciones sociales.
2. Valoración del medio como conjunto de relaciones principio, eje dinamizador, y meta del aprendizaje.
3. Valoración de la experiencia como ambiente propicio para la construcción de conocimientos significativos y tejido social.
4. Libertad de elección y participación responsable en todos los procesos educativos.
5. Desarrollo de las competencias básicas, necesarias para actuar en el contexto y transformarlo.
6. Valoración de la institución educativa como ente donde convergen, se ponen a consideración los conocimientos sociales y se reelaboran significativamente para la transformación del entorno.
7. Valoración del afecto como herramienta motivadora y donadora de de sentidos en las relaciones maestro-estudiante, estudiante-estudiante, estudiante-medio y maestro-medio.

#### 5. NUESTRO OBJETIVO GENERAL:

- Formar jóvenes partiendo de la identificación de los valores y conductas previos, que enriquecen el contenido y que dan cuenta de los elementos para construir el discurso pedagógico que prepare a nuestros estudiantes de manera integral y puedan así proyectarse positivamente.

#### 6. NUESTROS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aceptar a la persona en todas sus dimensiones, respetando la diferencia.
- Fortalecer en la comunidad educativa el sentido de pertenencia hacia su entorno social
- Expresar de manera permanente y vivencial la filosofía y valores institucionales, mediante acciones concretas.
- Mejorar la calidad de vida de los estudiantes en su medio, vinculando a la familia y la comunidad a los procesos de educación ambiental

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>          (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)          (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p>	
<p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13          Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>		

- Fortalecer en la institución los grupos que trabajen en el cuidado y protección el medio ambiente.
- Propiciar en los estudiantes ambientes favorables para la participación democrática.
- Brindar a los educandos una educación íntegra e integral.
- Propiciar por medio de deporte una sana y pacífica convivencia
- Inculcar en los estudiantes los valores necesarios para lograr una convivencia armónica.
- Generar procesos de investigación y conocimiento que permitan una reflexión crítica frente a lo socio ambiental y su proyección a la comprensión de problemas locales, regionales, nacionales y mundiales.
- Involucrar a la comunidad en actividades que conduzcan a una auténtica convivencia con el acompañamiento y participación de la escuela de padres, el consejo de padres y la asociación de padres.

#### **7. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

La teoría Socio Cultural desarrollada por Vigostky tiene una gran influencia de la Psicología (que era su área de formación) y de los aportes sociológicos de Marx y Engels que le permitieron construir su visión de hombre como un “ente producto de procesos sociales y culturales” (Vigotsky, 1993), alejándolo de su tradicional concepción de ente autónomo al que había sido sometido por largo tiempo. Como seguidor de Piaget y su teoría constructivita, a Vigotsky se le atribuye “el desarrollo del constructivismo social” , que retoma algunos aportes del constructivismo clásico y reelabora otros, que son resumidos así: “Lo fundamental del enfoque de Vigotsky consiste en considerar al individuo como el resultado del proceso histórico y social, donde el lenguaje desempeña un papel esencial ... el conocimiento es un proceso de interacción entre el sujeto y el medio, pero el medio entendido social y culturalmente, no solo físico... rechaza los enfoques que reducen la psicología y el aprendizaje a una simple acumulación de reflejos o asociaciones entre estímulos y respuestas... no niega la importancia del aprendizaje asociativo, pero lo considera claramente insuficiente.”(Vasco, 2002)

En esta perspectiva e introduciendo de forma paralela los aportes de las diferentes teorías pedagógicas, el modelo pedagógico institucional caracteriza cada uno de los componentes del proceso de enseñanza aprendizaje. Enmarcándose así en un **modelo pedagógico social-cognitivo**.

#### **ARTICULO SEGUNDO: DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**

La evaluación en la IE STELLA VÉLEZ LONDOÑO se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p>	
<p><b>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13</b>  <b>Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</b></p>		

empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar .

## CAPITULO DOS

### EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

#### ARTICULO TERCERO: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

##### **Concepción de evaluación:**

Para desarrollar un buen proceso de la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes fundamentos en el acto evaluativo: Observar, analizar, comprobar, constatar, comparar, determinar, identificar, diferenciar y tomar decisiones.

Acorde con nuestro modelo, la evaluación responde a la integralidad del ser humano, el énfasis va mas allá que a la simple remisión o validación de resultados y se inscribe en la valoración de los procesos adelantados por los estudiantes en comunión con los docentes.

La evaluación mecanicista y lineal da paso a una evaluación de corte constructivo que propende por el desarrollo de habilidades meta cognitivas, las cuales permiten repensar las formas de ser y hacer y replantearlos de acuerdo con las exigencias del medio.

El concepto clave en torno al cual gira la evaluación es la competencia, pues el modelo en su sentido profundo valora sobre todo la aplicación del ser del individuo en la lectura, interpretación, contextualización y recontextualización del medio social.

La evaluación constituye un conjunto de principios que orientan, son pautas o lineamientos que conllevan a observar el proceso de desarrollo integral del estudiante tomando en cuenta diferentes aspectos que conforman su totalidad, formulados bajo la relación de sus vivencias, habilidades, su

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b> (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO) (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13 Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	---	--

propio sentir, sus aptitudes, actitudes y valoraciones que se exponen frente a una experiencia de aprendizaje <sup>1</sup>

Según Alfonso Quiroz al evaluar debemos apuntar a realizar un proceso cualitativo y formativo, fundamentado en la valoración del desempeño relacionándola con las competencias básicas desde las dimensiones del desarrollo humano: corporal, comunicativa, cognitiva, ética – actitudes y valores y estética.

Este proceso por lo tanto no debe limitarse al acto simple de verificación de desempeños, por el contrario debe procurar la dinamización de las potencialidades de los estudiantes de acuerdo con sus motivaciones, intereses, gustos y necesidades, posibilitando que el docente le de relevancia a la orientación, asesoría y evaluación participativa como es la heteroevaluación, auto evaluación y coevaluación. Tomando como:

#### ❖ HETEROEVALUACION

En la institución este término se entiende como la evaluación que realiza el docente sobre el desempeño del estudiante. Por ejemplo las evaluaciones de periodo y el concepto acerca del desempeño actitudinal, además de las evaluaciones externas que aplica el estado por medio de las pruebas saber.

#### ❖ AUTOEVACION

Cada sujeto evalúa sus propias habilidades, todos los agentes involucrados deben valorar su propio rendimiento. Esta se constituye en una herramienta valiosa para mejorar el sentido de responsabilidad afianzando la autonomía y la autoestima.

Este tipo de evaluación debe implementarse en la evaluación institucional y en la evaluación de los procesos pedagógicos. Es importante que esta forma de evaluar se implemente de una manera gradual aumentando el nivel de complejidad, tomando en cuenta las características, edades y necesidades de los estudiantes, logrando en ellos adquirir como habito la auto evaluación.

#### ❖ COEVALUACION

---

<sup>1</sup> QUIROZ, Alonso, Construcción social del Currículo, Coimpresos, Medellín, Mayo 1997, p 135

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

Es complemento de la auto evaluación, es una evaluación mutua entre integrantes de un grupo, para lograrla es necesario crear un ambiente propicio, es decir debe existir respeto, confianza y aceptación, llegando a establecer estrategias de mejoramiento por encima de sanciones o represalias

Para establecer un buen proceso evaluativo desde el comienzo del año debe estar articulada en la planeación, estableciendo con claridad las metas o logros esperados y en la evaluación institucional además se debe plantear partiendo del análisis de los resultados obtenidos en periodos anteriores.

La institución Educativa Stella Vélez Londoño inscribe su proceso educativo reconociendo el esfuerzo del Ministerio de Educación Nacional al respecto, donde se pretende fortalecer el aprendizaje de los estudiantes a partir de un cambio en la manera de evaluar donde lo fundamental no sea la calificación sino la fuente de información para el estudiante, el docente y la institución.

Esto va en la misma línea de los planteamientos del ministerio de educación nacionales y su afán de mejorar la educación y la evaluación, aspecto que se demuestra en lo últimos decretos, los lineamientos curriculares, estándares, además de los nuevos decretos, específicamente el decreto 1290 del 2009, que estipula en el artículo 3 como propósitos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, a lo cual se suma el artículo 5 del mismo decreto que propone como escala de valoración del desempeño de los estudiantes el desempeño superior, el desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo. Aspectos todos en los que se acoge por completo la Institución Educativa Stella Vélez Londoño.
6. La valoración de desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b> (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO) (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p>	
<p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13 Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>		

nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Además, en este se estipula una “evaluación continua e integral”, describe además como debe ser el informe escrito de evaluación incluyendo información acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar, la escala valorativa (excelente, sobresaliente, aceptable, insuficiente, deficiente) y sus parámetros, la entrega de informes de evaluación, los registros escolares, la conformación de comisiones de evaluación y promoción, la promoción de los educandos (modificación art. 1, decreto 3055 de 2002) y las condiciones que se considerarán para la repitencia, así como la evaluación académica de las instituciones. Aspectos todos en los que se acoge por completo la institución educativa Stella Vélez Londoño.

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la para-evaluación y la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
2. **INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.



	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>          (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)          (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p>	
<p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13          Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>		

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

3. **CUALITATIVA Y COMPLEJA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA** que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.
5. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
6. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores **asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.**
7. **FLEXIBLE;** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

- 8. INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

- 9. PARTICIPATIVA:** porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

- 10. FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

#### **ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa Stella Vélez Londoño, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el colegio. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Stella Vélez Londoño:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los logros que determine la Institución (4 por periodo) en cualquiera de las dimensiones, de las áreas y/o asignaturas, entendidos los logros como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un desempeño.

4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

4.1. Se harán un mínimo de 6 y un máximo de 12 actividades o eventos evaluativos que den cuenta de diferentes estrategias teniendo en cuenta lo cognitivo y lo actitudinal así:

Estrategias de tipo cognitivo: Estas tendrán un valor del 70 % del total a evaluar y son: Evaluaciones de período de las áreas, esta estrategia es de carácter obligatorio y tendrá un valor del 20% de lo dispuesto para este tipo de estrategias. **Además, el 50% restante corresponde al seguimiento a través de** exposiciones orales y escritas, pruebas escritas, elaboración de proyectos, presentación de trabajos individuales y grupales, sustentación de tareas en forma oral y escrita, talleres de clase individual y grupal y otros.

Estrategias de tipo actitudinal: Estas tendrán un valor del 30 % del total a evaluar y son: **Disposición para el trabajo** en grupo, relaciones grupales, asistencia a clase, puntualidad (para llegar a clase, en la entrega de trabajos), participación en clase y en actividades extracurriculares, interés por el área, responsabilidad, comportamiento en clase, utilización de los recursos, relación con los otros y con el entorno.

Nota: En ningún caso la presentación del cuaderno será contemplada como **la nota definitiva del periodo** y mucho menos al final del año y por ningún motivo reemplazará el refuerzo.

4.2 El desarrollo de las actividades de refuerzo será permanente y continuo **de acuerdo con las disposiciones institucionales (Léase artículo veinticinco del SIEPE)**

**ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

Se define la Promoción en la Institución Educativa Stella Vélez Londoño, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha culminado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la Institución Educativa Stella Vélez Londoño se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los logros desarrollados en el Área, caso en el cual se considera reprobada dicha Área.
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas de 3.0 o superiores)
3. Quien haya obtenido niveles de desempeño bajo en una o dos áreas que no sean censales a la vez, será promovido y **presentará AER** (Actividades Especiales de Recuperación) en las fechas programadas por la institución

**PARÁGRAFO UNO:**

Un estudiante que no apruebe las áreas con dificultades o con desempeños bajos, en las actividades de recuperación deberá obtener por lo menos un desempeño básico en las áreas reprobadas en el grado siguiente, de lo contrario repetirá el grado que está cursando.

**PARAGRAFO DOS:** Las (AER), de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

**PARAGRAFO TRES:** La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta AER y las apruebe **será hasta de 3.5** y su equivalencia en la Escala de Desempeño respectivamente

4. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar:
  - a. El estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más áreas
  - b. El estudiante que obtenga desempeño bajo en dos (2) áreas censales (Humanidades, Matemáticas, Ciencias naturales y Sociales) del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0)
  - c. El estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20 % (8 semanas) consecutivas o no del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución y deberá repetirlo. **Aquel estudiante que presente excusa correspondiente tendrá derecho a presentar las instancias evaluativas desarrolladas en dicho periodo de tiempo.**
  - d. El estudiante que durante dos años consecutivos obtenga desempeño bajo en una o dos áreas, siempre y cuando no las apruebe durante la jornada programada por la institución para las AER.
  
5. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba, salvo que supere el 20 % de inasistencia.

#### **ARTICULO SEXTO: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Durante el primer período del año escolar el Comité de promoción y evaluación, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo académico y Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO

(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)  
(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)



Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  
Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192

**PROCEDIMIENTO:** Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Los estudiantes promovidos de manera anticipada serán sometidos a un proceso de nivelación en el periodo siguiente, para lo cual los docentes elaboraran un plan de apoyo que consistirá en asesorías, pruebas escritas y guías de nivelación, entre otros.

## ACLARACION

Debe entenderse como desempeño superior en el aspecto cognitivo, para el caso de la promoción anticipada, el estudiante que en cada una de las áreas tenga una nota de 4.0 o superior a esta.

PARAGRAFO 1: El estudiante que no sea promovido al grado siguiente (retenido) podrá presentar recuperaciones en el mes de enero de todas las áreas deficitadas y si las aprueba todas tendrá derecho a solicitar ante el comité de evaluación y promoción su promoción anticipada. De no aprobar alguna de las áreas deficitadas el estudiante tendrá derecho a optar a la promoción anticipada al finalizar el primer periodo cumpliendo los requisitos estipulados para este efecto.

## ARTICULO SEPTIMO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1 a 2.99	Desempeño Bajo	Menor a 60%
De 3.0 a 3.99	Desempeño Básico	60% a 79,99%

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b> (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO) (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)	
Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13 Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192		
De 4.0 a 4.49	<b>Desempeño Alto</b>	<b>80% al 89,99%</b>
De 4.5 a 5.0	<b>Desempeño Superior</b>	<b>90% o más</b>

**ARTICULO OCTAVO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.**

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza el 90 % o más de los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
2. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
3. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
4. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
5. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

7. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

**DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que alcanza entre el 80 y el 89,99 % de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
2. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
4. Presenta los trabajos oportunamente.
5. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
9. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que alcanza entre el 60 y 79,99 % de los logros y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:



	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>          (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)          (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13          Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

**DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que **no supera el 60 % de los logros previstos en las áreas**, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

### CAPITULO TRES

#### ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

#### **ARTICULO NOVENO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b> (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO) (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p>	
<p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13 Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>		

**3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar la comparación del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

#### **ARTICULO DECIMO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA STELLA VELEZ, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Además se tendrá en cuenta el comportamiento y actitud en clase.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b> (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO) (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13 Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	---	--

2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, AER, para estudiantes con desempeños bajos en las semanas establecidas por el consejo académico..
4. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, AER, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

**ARTÍCULO ONCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

**ARTICULO DOCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.**

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige la

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

comisión de evaluación y promoción como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS:**

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

**PARAGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente coloque una nota reprobatoria a un estudiante, el comité de valuación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

**PARAGRAFO DOS: PENDIENTES 2009.** Los estudiantes, de la básica secundaria y media con Áreas insuficientes o deficientes de los años anteriores a 2009 inclusive, se les dará por superadas las deficiencias, con la presentación en enero de 2010, de las respectivas Actividades de Recuperación.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

**PARAGARFO TRES;** Quien tenga áreas insuficientes o deficientes de 2009 o años anteriores deberá aprobar los dos primeros periodos del 2010, y si persiste la insuficiencia o deficiencia, se le aplicara lo establecido en el presente acuerdo (Cap. 2, art. 5º)

**ARTICULO TRECE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE.**

**ACCIONES DE LOS DOCENTES.**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEP.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

**ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

**ACCIONES DEL RECTOR.**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

**ARTICULO CATORCE . Derechos del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**ARTICULO QUINCE . Deberes de los estudiantes.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**ARTICULO DIECISIÉS . Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**ARTICULO DIECISIETE . Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b> (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO) (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p>	
<p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13 Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>		

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

#### **ARTÍCULO DIECIOCHO: PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES**

En la INSTITUCION EDUCATIVA ESTELLA VELEZ, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, al finalizar cada periodo se emitirá para los padres de familia o acudientes un informe académico formativo, con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo, para padres o acudientes, en forma de desempeño con su correspondencia numérica y un quinto informe con el resultado definitivo del rendimiento académico y actitudinal del año escolar.

En el último informe además de la nota del período se dará un juicio final del Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, donde aparece la promoción o no del estudiante, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

**PARAGRAFO:** En la sexta semana de cada periodo se dará un pre-informe a los padres de familia de los estudiantes que lo requieran por su bajo rendimiento académico.

#### **ARTICULO DIECINUEVE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.**

Los boletines académicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.



	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b> (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO) (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13 Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	---	--

**PARAGRAFO:** El informe final será la suma y el promedio de los informes de periodo teniendo en cuenta el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo de todo el año, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

**ARTICULO VEINTE: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación
4. Comité de evaluación y promoción
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.
7. El rector

**PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b> (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO) (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13 Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	---	--

## ARTICULO VEINTIUNO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
  - ✓ Articulación del SIEPE con el PEI.
  - ✓ Aprobación y validación del SIEPE.
  - ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
  - ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
  - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
  - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
  
2. **AL CONSEJO ACADÉMICO**: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
  - ✓ Realizar el estudio del SIEPE.
  - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
  - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
  - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
  - ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>          (ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)          (RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13          Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

3. **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:
  - ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
  - ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
  - ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.
  
4. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
  - ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
  - ✓ Nombrar sus representantes.
  - ✓ Estudio y socialización del SIEPE.
  
5. **AL PERSONERO** le corresponde:
  - ✓ Fomentar el cumplimiento de los deberes y velar por el reconocimiento de los derechos...
  - ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**ARTÍCULO VEINTIDOS: DE LA GRADUACION Y OTROS.**

En la INSTITUCION EDUCATIVA ESTELLA VELEZ solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos (**Preescolar y quinto**) se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller (Académico), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los grados incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de estudios constitucionales, el servicio social y la presentación de las pruebas ICFES.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar, no se proclamara bachiller hasta que no supere las dificultades

**PARAGRAFO;** Para que el estudiante pueda asistir a la ceremonia de graduación (once) debe cumplir con todos los requisitos académicos y además observar un buen comportamiento durante el proceso, según el manual de convivencia.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO

(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)  
(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)



Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  
Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192

En los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

**ARTICULO VEINTITRES: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2010 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO: (Desempeño en pruebas saber 11°)** Los estudiantes que obtengan un puntaje superior a 56 en las pruebas icfes serán estimulados con un [incremento en la nota](#) que obtuvo tal desempeño [definitiva](#) del área respectiva en así:

PUNTAJE	NOTA
57	0.5
58	0.6
59	0.7
60	0.8
61	0.9
62	1.0
63	1.1
64	1.2
65	1.3
66	1.4
67 en adelante	1.5

**PAARAGRAFO 1:** Los estudiantes que obtengan un puntaje de 57 o más en las pruebas saber 11°, en algún área y que aun accediendo al beneficio descrito no alcance un desempeño básico en dicha área, se le asignara como nota 3.0 en la nota final del año lectivo.

**ARTÍCULO VEINTICINCO: (Actividades especiales de apoyo y nivelaciones):** En la semana siguiente a la entrega de informes de cada periodo se realizaran las actividades de apoyo y recuperación de las áreas perdidas por los estudiantes, para las cuales cada docente, para garantizar

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VÉLEZ LONDOÑO</b>  <b>(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)</b>  <b>(RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009)</b></p> <p>Calle 48DD N° 99D – 118, TELEFONO: 492 27 68 - 492 75 13  Calle 48 DD N° 99 F 99, Teléfono 4927192</p>	
--	--	--

una evaluación objetiva e integral, debe implementar como mínimo tres instancias, entre las cuales se sugiere talleres, sustentación oral, sustentación escrita, consultas, entre otras. **A las cuales el docente les asignara un porcentaje y lo dará a conocer a los estudiantes antes del inicio de las AER** Este mismo procedimiento se debe seguir con aquellos niños que llegan a la institución sin notas de otro colegio, para lo cual los talleres deberán reunir los temas y competencias desarrollados en el área.

El resultado de este proceso debe ser registrado en el acta de recuperación que se entrega a cada docente.

**ARTICULO VEINTISÉIS:** Los estudiantes que ingresen a la institución sin haber cursado algún periodo o que reingresen, pues se retiraron en el pasado por amenazas o intimidaciones comprobadas, tendrán derecho a realizar nivelaciones en el tercer periodo, para lo cual los docentes diseñaran las guías pertinentes, estas nivelaciones constaran de mínimo tres eventos diferentes, su nota y evidencias deben ser reportadas a secretaria en un acta firmada tanto por los estudiantes como los docentes y el coordinador.

Dado en Medellín a los \_\_\_\_\_ de 2011

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**